



## REGLAMENTO SORTEOS CAMPAÑA ORGULLOSAMENTE MUTUALISTA

**OBJETO:** La Junta Directiva conocedora de la legislación emitida por las autoridades gubernamentales en torno a la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, que impide la celebración de la Asamblea Anual del Fondo Mutual, acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que, el presupuesto originalmente destinado para la Asamblea Anual del 2021, en beneficio social de los mutualistas, premiando a todos por medio de un sistema aleatorio que garantice la igualdad de condiciones y oportunidades, se regulará por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA

Por las palabras siguientes se entenderá para todos los efectos de este Reglamento sus respectivas definiciones, a saber:

**a) REGLAMENTO:** Se refiere a este documento, que regula la actividad promocional denominada “ORGULLOSAMENTE MUTUALISTA”, en el que se establecen los términos, condiciones, deberes y obligaciones. Sus modificaciones deberán ser publicadas por medio de la página de internet [www.fondomutualccss.com](http://www.fondomutualccss.com) y entrará en vigor el día 19 de julio del 2021.

**b) SORTEOS PROVINCIALES:** Se contrata una empresa que contiene un programa informático que es cargado previamente con las bases de datos de Pensionados y de Mutualistas activos laboralmente (familiares, cooperativas, empleados de CCSS, asociaciones entre otros indicados en el estatuto) divididos en grupos establecidos por provincia y distritos mismos que serán promocionados e informados mediante nuestras campañas, y que, por medio de una mecánica o procedimiento, por el cual la “suerte” designa al beneficiario de un premio pre establecido y debidamente regulado, a través de un medio que promueve la igualdad de oportunidades. Durante el sorteo tendremos la presencia del abogado, para legitimar los favorecidos y los premios asignados en orden previo al mismo.

**c). BINGOS VIRTUALES EN LAS 4 UNIDADES DE NEGOCIOS Y EN PLATAFORMA DE SERVICIOS DE SAN JOSE:** Se contrata una empresa especialista en realizar bingos a nivel virtual. Se realizarán 5 bingos, en donde se invita a la familia mutualista a unirse al BINGO “ORGULLOSAMENTE MUTUALISTA” donde se realizarán los juegos tradicionales, de cuatro esquinas, cartón lleno y otras formas que indicará y guiará la empresa que gesta este proceso, contando además con la presencia del abogado que legitime cada uno de los números de cartón ganadores, mismos que



previamente y conforme a las instrucciones que estaremos informando por redes sociales y por email, deben cumplirse para que sean activados los cartones.

Se contratará una persona que anime los bingos que sea reconocida y a quien se le hará brindar un guion para la guía de este e información para los mutualistas durante las transmisiones.

**d) CUENTENOS SU ANECDOTA:** Esta dinámica comercial, se realizará en la red Facebook, y consiste en compartir en la publicación de la promoción de esta promoción una anécdota que haya calado, marcado o dejado huella importante en sus vidas y con relación a alguna experiencia vivida con el FMCCSS. Esta dinámica se realizará a lo largo de un mes y medio, y cada semana se gestarán sorteos de 1 premio (del más pequeño al más grande) para motivar la mayor cantidad de participantes y el aumentar la visitación de la red social del FMCCSS.

**SEGUNDA: DINAMICAS COMERCIALES DE LOS SORTEOS:**

Estos sorteos se harán de forma segmentada conforme a la base de datos en nuestro sistema y lo registrado y actualizado por cada uno de los mutualistas (la provincia y distrito donde habita).

Se realizarán en vivo mediante nuestra red de FACEBOOK LIVE, acompañados de un Abogado que dará fe de que el sorteo cumple lo reglamentado y los nombres de las personas favorecidas.

**a. SORTEOS PROVINCIALES:** Estos sorteos provinciales (segmentados y agrupados por cantones), se realizarán con el siguiente cronograma y a las 16 horas Costa Rica, mediante la red social de FACEBOOK, y la modalidad FACEBOOK LIVE. En el cual el mutualista debe previamente haberle dado *Me gusta* a nuestra página en **@FONDOMUTUALCCSS** a las 4 p.m. los días:

DINAMICAS COMERCIALES	PROVINCIA/ UEN	FECHA DEL SORTEO POR FACEBOOK LIVE
SORTEOS MULTIPLES	ALAJUELA	19-jul
	CARTAGO	20-jul
	GUANACASTE	21-jul
	HEREDIA	22-jul
	LIMON	23-jul
	PUNTARENAS	27-jul
	SAN JOSE	28-jul



**a. BINGOS EN LAS UNIDADES DE NEGOCIOS:**

Estos sorteos se harán de forma segmentada conforme a la base de datos en nuestro sistema y lo registrado y actualizado por cada uno de los mutualistas (la provincia y distrito donde habita).

Se comunicará por todos los recursos de comunicación con que cuenta el FMCCSS, para dar a conocer la dinámica de activación de los cartones, mismos que deben ser activados mediante el completar un documento digital que se hace llegar por los diferentes medios, mediante un link.

No es necesario estar en vivo jugando el bingo. El mismo queda activo.

Se realizarán en vivo mediante nuestra red de FACEBOOK LIVE, acompañados de un Abogado dará fe de que el sorteo cumple lo reglamentado y los nombres de las personas favorecidas.

DINAMICAS COMERCIALES	PROVINCIA/ UEN	FECHA DEL SORTEO POR FACEBOOK LIVE
MINI BINGOS	UEN GUANACASTE	5-ago
	UEN PUNTARENAS Y ALAJUELA	6-ago
	UEN PEREZ Y CARTAGO	11-ago
	UEN LIMON- HEREDIA	12-ago
	SAN JOSE	20-ago

**c) CUENTENOS SU ANÉCDOTA:**

Esta dinámica inicia el 23 de agosto y concluye el día 12 de setiembre del 2021.

DINAMICAS COMERCIALES	Semanas para hacer los comentarios anécdotas	FECHA DEL CORTES DE SORTEO POR PARTICIPACION EN COMENTARIOS DE ANECDOTAS
ANECDOTA	23 de agosto al 29 de agosto	Sorteo lunes 30 de agosto
	30 de agosto al 5 de setiembre	Sorteo lunes 6 de setiembre
	6 de setiembre al 12 de setiembre	Sorteo 14 de setiembre.

**d) SUJETOS PARTICIPANTES:**

Actividad promocional aquí regulada que premia la fidelidad de los mutualistas activos y con la primer cuota mensual de su incorporación al fondo completa y deducida con fecha al 8 de julio, por parte del área de Cobro del Fondo Mutual CCSS), con su debido registro en el sistema de FMCCSS del cobro gestado, por los diferentes medios de recaudación.



**e) GANADORES Y FAVORECIDOS:** Se consideran como ganadores o favorecidos aquellos concursantes que dentro de la promoción y cumpliendo todos los requisitos indicados en el presente reglamento y sus modificaciones, sean elegidos por el sistema con un premio.

**f) TOTALIDAD DE PREMIOS EN ESTA CELEBRACION:** 1109 premios distribuidos en tres dinámicas:

1. Sorteos Provinciales
2. Sorteos Bingos
3. Dinámica Cuéntennos su Anécdota

### **TERCERA: - PREMIOS:**

**A.** Se rifarán una totalidad de 919 premios para los SORTEOS PROVINCIALES:

<b>ARTÍCULOS TOTALES PARA TODO EL PAÍS</b>	
Bandas 4 PRO	73
Reloj GT 2E Huawei con Oxímetro	25
Celular Y7 Plus Huawei	83
Pantalla Smart UHD 4K Smart LG 43 pulgadas 43UN7300PSC	17
Tablets MediaPad T5 10,1	86
HORNO DE MICROONDAS GENERAL ELECTRIC 0.7CP JES70W	55
Olla arrocera Windmere 10T Blanca	111
Baumanómetro Digital	29
Glucómetro de Insulina	29
Órdenes de compra Walmart	29
Laptop Huawei Mate Book 13	13
audífonos FreeBuds 3	14
Olla Freidora de Aire	35
Coffee Maker	92
Hornito Tostador	106
Bikes Banana	61
Audífonos FreeLance (para ejercicio)	61
	<b>919</b>



**B.** Se sortearán para los BINGOS 180 premios:

PROPUESTA BASE COTIZADA	UNIDADES
Bikes Banana	5
Bandas 4 PRO	20
Reloj GT 2E Huawei con Oxímetro	10
Celular Y7 Plus Huawei	20
Pantalla Smart UHD 4K Smart LG 43 pulgadas 43UN7300PSC	5
Tablets MediaPad T5 10,1	10
HORNO DE MICROONDAS GENERAL ELECTRIC 0.7CP JES70W	25
Olla arrocera Windmere 10T Blanca	25
Órdenes de compra Walmart	15
Audífonos FreeBuds 3	5
Audífonos FreeLance (para ejercicio)	10
Olla Freidora de Aire	20
Coffee Maker	5
Hornito Tostador	5
<b>TOTAL PREMIOS</b>	<b>180</b>

**C.** Se Sortearan 10 Premios en la dinámica: Cuéntennos Su Anécdota:

PROPUESTA BASE COTIZADA	UNIDADES
Bikes Banana	1
Bandas 4 PRO	1
Celular Y7 Plus Huawei	1
Pantalla Smart UHD 4K Smart LG 43 pulgadas 43UN7300PSC	1
Tablets MediaPad T5 10,1	1
Ordenes de compra Walmart	1
Audífonos FreeLance (para ejercicio)	1
Olla Freidora de Aire	1
Masajeador de pies	1
Hornito Tostador	1
<b>TOTAL PREMIOS</b>	<b>10</b>



**TERCERA.- FECHAS DE LOS SORTEO:** Las rifas se efectuarán conforme a lo indicado en las cláusula SEGUNDA de este Reglamento, en las Oficinas Centrales de FMCCSS, en presencia de: ✓ Órgano de Fiscalía. ✓ Gerencia General. ✓ Abogado ✓ Jefatura Comercial, ✓ Jefatura de Creatividad e Innovación ✓ Personal de las empresas contratadas para realizar los sorteos.

#### **CUARTA.- MECÁNICA DE COMUNICADO DE SER GANADOR EN LOS SORTEOS:**

Durante los sorteos se verificará en el sistema que los mutualistas favorecidos cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento, luego se les llamará por medio del Call Center de FMCCSS, vía telefónica para indicarles que son ganadores del concurso, y se les explicará cómo proceder a retirar en hora y lugar sus premios. Los favorecidos pueden ganar un solo premio.

En caso de que el mutualista haya fallecido durante este proceso, se le entregaría el premio a su familiar en primer grado de consanguinidad.

En caso de que el mutualista se encuentre en cuarentena, o en algún estado de salud que le imposibilite trasladarse a retirar el premio, debe autorizar por escrito el retiro del mismo, con fotocopia y original de su cédula tanto de quien retira el premio como del mutualista.

#### **QUINTA: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES, REQUISITOS, Y CONDICIONES GENERALES:**

Para participar y en caso de resultar favorecido, es indispensable cumplir con las siguientes condiciones: • Por su condición de mutualista activo, y por estar el presente reglamento debidamente publicado [www.fondomutualccss.com](http://www.fondomutualccss.com), el mutualista que reclame el premio otorgado estará sujeto a los términos, condiciones y obligaciones de este reglamento y sus modificaciones, por lo que en caso de no aceptarlos en su totalidad, el mutualista ganador no podrá reclamar derecho alguno sobre el premio. • El mutualista debe estar activo durante la vigencia del concurso, contando con la primer cuota aplicada como paga producto de su incorporación al FMCCSS . No se permite ningún estado de Renuncia. • Se establece que, en la DINÁMICA DE SORTEOS PROVINCIALES, una vez realizado el sorteo, FMCCSS tiene un plazo de 15 días hábiles para ENTREGAR el premio, y que el MUTUALISTA LO RETIRE, para lo cual se indicará hora y lugar para realizar el retiro del mismo;. • Salvo que el favorecido por la existencia de hechos o circunstancias justifiquen su ausencia y no lo pueda retirar el premio, se realizará otro sorteo del premio específico no recogido en el grupo, dinámica, y cantones específicos según corresponda en donde ese mutualista resultó favorecido, pero que no



retiró el premio. • De igual forma , de la lista de las personas que participaron en CUENTANOS UNA ANÉCDOTA, o bien que haya quedado con cartones activos en el BINGO y no hayan sido premiados se les considerará según corresponda para hacer esos sorteos pendientes de quienes no retiraron el premio- • La falta de este nuevo cumplimiento dará por vencida la obligación de la Asociación en favor del mutualista ganador, y facultará a FMCCSS para la realización del nuevo sorteo según los términos anteriormente indicados. • La responsabilidad de FMCCSS culmina con la finalización del sorteo, quedando el mutualista ganador obligado al cumplimiento de los requisitos y gestiones necesarias para completar la entrega del premio, en los términos indicados en este reglamento. • En la publicidad del Sorteo se consignará la frase “SE APLICAN RESTRICCIONES”, en indicación del sorteo, todos aquellos que participen, y el premio, se encuentran sujetos a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento. • El Sorteo se rige por este Reglamento y sus modificaciones, en forma supletoria la legislación nacional costarricense vigente. • Si FMCCSS comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o por medio de engaño u otros medios ilegales, el premio se tendrá por renunciado por el ganador, a su vez se les faculta a FMCCSS para reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomará las acciones legales del caso. • FMCCSS no será responsable por cualquier otra situación relacionada directa o indirectamente en la que pueda incurrir el ganador en razón del uso y disfrute del premio. De igual forma FMCCSS no asume ningún costo adicional en que incurra el ganador por el retiro de dicho premio u otros costos mutualistas. • La FMCCSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones. • En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, acepta y conoce que la FMCCSS no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra la FMCCSS.

**SEXTA.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** FMCCSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por el participante, si el favorecido no es ubicado con los datos que constan en su base de datos y la misma no se encuentra actualizada. Es obligación de todo participante en la presente promoción de haber aportado sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido cambiados.

**SETIMA: RESTRICCIONES:** Las condiciones del concurso señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Se Aplican Restricciones”, contenida en la publicidad. FMCCSS se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta promoción.



**OCTAVA.- DEL DERECHO DE IMAGEN:** Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultara favorecida autoriza a lo siguiente: • Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción. • Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales FMCCSS se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo. • El favorecido no podrá negarse a ser fotografiado o filmado, sin recurso alguno, todo lo anterior en virtud de las disposiciones establecidas en los términos y condiciones del presente reglamento y sus modificaciones. • También, se contemplan en este punto la autorización de imagen si un mutualista se encuentra en el lugar de la promoción por ejemplo en eventos o actividades relacionadas y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.

**NOVENA.- CONSULTAS:** Si tiene consultas respecto al presente Reglamento, favor comunicarse con EL AREA DE CREATIVIDAD E INNOVACION al número telefónico: + 506 2339878